



CPC Mariana Toranzo Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 07 de Abril del 2025

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 282-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 26 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Nacional Pueblos Indígenas de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno al servidor **Henry Ronald SALAZAR LOPEZ**, con el cargo de Cirujano Dentista con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno según MEMORÁNDUM N° 282-2025-D/RED DE SALUD PUNO ha visto por conveniente dar Término a las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Nacional Pueblos Indígenas de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno al servidor **Henry Ronald SALAZAR LOPEZ**, con el cargo de Cirujano Dentista con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 26 de marzo del 2025, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DAR TÉRMINO a las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Bucal/Unidad Médica Móvil/Estrategia Sanitaria Nacional de Pueblos Indígenas de la Oficina Salud de las Personas de la Red de Salud Puno al servidor **Henry Ronald SALAZAR LOPEZ**, con el cargo de Cirujano Dentista con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 26 de marzo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87398